

ALTERNATIVAS PARA UNA REFLEXIÓN ÉTICA

JOSÉ H. GIAQUINTA

“Hombre tan correcto en sus procedimientos que todo detalle lo tenía en cuenta. En cambio, los efectos de su acción fueron tan malos e injustos que hoy sufrimos sus consecuencias.”

El Capitán de Fragata José Horacio Giaquinta egresó como guardiamarina en 1979, promoción 108, realizó el curso de aviador naval en la Escuela de Aviación Naval y asistió a la Escuela de Oficiales de la Armada, Curso de Aplicación para Oficiales Aviadores Navales. Prestó servicios en: crucero General Belgrano, cazaminas Formosa, Escuadrilla Aeronaval de Reconocimiento, Escuela de Aviación Naval (Instructor de vuelo), Primera Escuadrilla Aeronaval de Sostén Logístico Móvil, fragata Libertad, Escuadrilla Aeronaval de Exploración y Base Aeronaval Almirante Zar. Realizó estudios sobre Comunicación Social en la Universidad Nacional Patagónica San Juan Bosco. Es licenciado en Ciencia Política.

1 INTRODUCCIÓN

El presente trabajo intenta construir mediante un desarrollo analítico conceptos que puedan ser utilizados como herramientas para construir una **ética aplicada** en nuestra acción como ciudadanos.

Partiendo de la crisis reconocida públicamente que nos encuadra en una sociedad en crisis, y un país no ajeno a la incertidumbre de una globalización que nos ha igualado en algunos aspectos, y a su vez desigualado en cuanto a las oportunidades de lo aceptado como vida buena, sería correcto buscar la posibilidad de refundar valores compartidos.

Por ello propongo, mediante el desarrollo de “Paradigmas Éticos” y su aplicabilidad, ampliar principios conocidos, ejemplificar en los casos que se pueda, y ofrecer alternativas éticas para buscar un camino común, y construir la credibilidad como sociedad en un mundo cuya impronta muestra una gran diversidad.

No intento volver a la *República* de Platón, en el marco de una utopía, sino buscar desde ese hombre autónomo que en la modernidad amaneció como sujeto libre y constructor bajo propia decisión de valores positivos o negativos; la factibilidad desde lo ético de alcanzar en un mundo incierto y diverso, como se nos presenta hoy, una elección compartida.

Esa idea de vida buena para cada uno de nosotros como ciudadanos es posible reorganizarla a través de un Estado, y dentro de una filosofía constitucional que sostiene el bien común o interés general como valor compartido, sumado a una voluntad de construir una sociedad más equitativa en el futuro. El trabajo desarrolla un marco teórico, para abordar posteriormente mediante ejemplificación una comprensión más simplificada del tema.



BOLETÍN DEL CENTRO NAVAL

Número 811

Mayo/agosto de 2005

Recibido: 27.1.2004

(1)

"Aristóteles daba el nombre de Ética a la ciencia del comportamiento del hombre, conforme a la norma del bien y del mal, a las que se sujeta, sea por sí mismo, sea por un poder superior."

El vocablo "ethos", tiene un sentido mucho más amplio que el que se da a la palabra ética. Lo ético comprende la disposición del hombre en la vida, su carácter, costumbre y moral. Podríamos traducirla "el modo o forma de vida" en el sentido profundo de su significado.

2 SOBRE EL ETHOS Y LA ÉTICA APLICADA, CONSTRUYENDO UN MARCO TEÓRICO (1)

Una de las cualidades del hombre está dada por su condición natural, que le permite reconocer y comprender que él no es el centro del mundo, sino una perspectiva sobre el mundo.

Esto lleva a tomar conciencia, entonces, que hay otras perspectivas y miradas distintas. Una mirada con nuestra intimidad pasa por diferentes planos, igual que al sumergirnos en el agua atravesamos diferentes niveles de inmersión, cuya presión percibimos sobre nosotros a medida que nos atrevemos a buscar más profundidad.

Esta analogía con la naturaleza la usaré simplemente para hacer más práctica la comprensión del fenómeno moral, cuestión que no está apartada de lo político dado que si todos actuáramos por deber y con buena voluntad para hacer el bien, no tendría gran sentido ni el derecho, ni sería prioritaria la arena de lo político para gobernarnos.

En la superficie y flotando estamos todavía en la cotidianeidad natural y espontánea, sería un plano prerreflexivo de conductas ajustadas a normas que dicen lo que deberíamos hacer, donde el otro posiblemente no juzga como yo, y por lo tanto habrá dudas y certezas en el proceder, desde pedir un consejo, no saber qué norma aplicar, si estamos haciendo lo correcto, o si esta acción es buena. Nos movemos en el campo concreto de la situación diaria o el pragmatismo propio de la acción.

Hay entonces en este plano una "reflexión moral", bajo un contexto elemental que surge a consecuencia de divergencias morales o incertidumbres, pero dentro de normas de la vida diaria.

Como personas que tenemos opciones de elegir lo que consideramos mejor, construimos el mundo, pues al fin y al cabo en nuestro obrar como sujetos autónomos ejercemos derechos y cumplimos deberes, y edificamos la legitimidad de un poder aceptándolo o no en nuestra relación diaria con otros, dado que por un lado son las relaciones sociales las que lo generan, y por otra parte ese poder es algo plural integrado por relaciones múltiples y entrelazadas.

Esto nos llevaría a preguntarnos como desafío más cuestiones, y siguiendo con nuestra analogía en la inmersión imaginaria, vemos que a medida que dejamos la superficie y ganamos profundidad la cosa no se presenta tan clara, notaríamos más presión de agua sobre nosotros, menos visibilidad a nuestro alrededor, decisiones más difíciles.

En lo que respecta al fenómeno moral, es necesaria aquí una reflexión más aguda. Nos planteamos el porqué, y tratamos de respondernos. Tomamos conciencia de una reflexión más racional y sistemática. ***Por lo tanto entramos en una tematización, buscando una fundamentación de normas y valores; apelando a la razón para encontrar argumentos a favor o en contra de lo normativo.***

Para Aristóteles el fin supremo es la felicidad, el hombre es un ser racional, el pensamiento es la expresión de su esencia, el camino para la realización de su fin, de su bien supremo.

La vida teórica está por encima de la vida práctica, pero aun las mismas virtudes prácticas representan la hegemonía de la razón sobre la conducta, y la influencia de la razón consiste en que ésta conserva siempre la recta mediada, el término medio universalmente válido entre lo demasiado y demasiado poco. Por eso toda virtud es el término medio entre dos vicios, término medio no aritmético, sino verdaderamente racional.

Así la fortaleza es el verdadero término medio entre la cobardía y la temeridad, la generosidad el justo medio entre la avaricia y el derroche.

Podemos preguntarnos por qué lograr entonces éticas prudentes desde el concepto de vida buena o lo que es mejor para cada uno de nosotros como personas, si de hecho compartimos una relación desigual ante muchas cosas que nos rodean como objetos de vida buena tanto espirituales como materiales.

Hay algunas diferencias y coincidencias entre la Reflexión Moral (primer nivel o flotando en superficie para nuestro mar imaginario) y la Ética Normativa (segundo nivel o cuando comenzamos nuestra inmersión).

Toda la problemática pasa en la aplicabilidad de las normas a las situaciones concretas, que de hecho ocurre continuamente.

Es interesante comprender que el problema de la *ética aplicada* sólo se le plantea a la ética normativa, dado que cuando hablamos de ética aplicada en sentido general no nos referimos a la aplicación de hecho, sino a la legitimación de la aplicación.

La ética normativa no nos dice qué debemos hacer, sino por qué debemos hacerlo, vale decir no se ocupa de aplicar normas, sino de determinar cuándo esa aplicación es válida.

De esta forma podemos sostener que la ética aplicada puede entenderse como la tarea que realiza la reflexión moral (Qué debo hacer) cuando ha sido convenientemente iluminada por la ética normativa (Por qué).

En el término *ética aplicada*, y siguiendo con la analogía de nuestra inmersión, nos encontraríamos con la afluencia en el agua de ambos niveles de reflexión, el ético (*ética*) dado por el plano en que participa la ética normativa, y el de la reflexión moral por ser (*aplicada*) a situaciones cotidianas en nuestro obrar.

Es justamente en la aplicabilidad de la ética donde se puede dar por un lado un conflicto de principios ⁽²⁾ en el caso de vulnerar uno por darle más trascendencia a otro; y por otro lado en el sentido que una norma moral es de carácter general, pero en la práctica se aplica a una situación particular.

Tradicionalmente esto ha sido solucionado con el casuismo ⁽³⁾ y situacionismo ⁽⁴⁾ como respuesta. Estas posiciones de hecho están **enmarcadas en una solo sentido de aplicación**. En nuestros tiempos la ética aplicada es una alternativa posible para ofrecer como propuesta a la preocupación del hombre por el gran desequilibrio del número de conflictos, los escasos recursos disponibles para resolverlos o regularlos, y el marco de un poder que no es posible ignorarlo ⁽⁵⁾.

Sostener que haya conflictos está dentro de un campo de lo aceptable, mientras no se entre en el dominio de lo enfermizo o un concepto de fantasmagorías en ver más de lo que hay.

Podemos pensar lo aceptable como un equilibrio donde se parte de la base que hay producción de conflictos, pero también producción de mecanismos de regulación ⁽⁶⁾.

Lo no aceptable, o el piso a evitar, sería tomar el conflicto como parte de lo cotidiano sin ningún tipo de límites, que es llevar a un estado de caos los valores y normas, y debilitar los principios para la acción.

La ética aplicada enfrenta los problemas prácticos y concretos y trata de alcanzar soluciones concretas.

La incertidumbre en el siglo XXI pasa por un lado en que los viejos problemas morales no pueden resolverse con antiguas normas que antes ayudaban a superarlos, debido a una falta de credibilidad en las mismas porque hoy surgen nuevos problemas morales asociados a un mundo de incertidumbre.

(2)

Ejemplo: "No debes matar"; "La vida es un valor para preservar". Me encuentro en una situación que de evolucionar desfavorablemente mi opción futura será: matar o morir. ¿Qué debo hacer? ¿Por qué?

(3)

Interpreta las situaciones como casos específicos de aplicación de normas generales. En cualquier situación moral hay siempre una norma aplicada a ella (Unilateralidad).

(4)

Afirma que la toma de decisión sólo puede basarse en la situación misma, con independencia de la norma y de toda reflexión ética normativa que sería innecesaria (Unilateralidad).

(5)

Al no poder evitarse que haya conflictos, tampoco se puede dejar de tomar medidas contra ellos, excepto que se obre con irresponsabilidad y se deje generalizar el estado de confusión y la anomia. Aunque los recursos disponibles sean también fuente de nuevos conflictos, el hombre necesita equilibrio en cuanto a su relación elemental de supervivencia en un mundo complejo, por la conservación de lo que lo rodea, y asegurar el marco de las relaciones sociales.

(6)

Las **Teorías Funcionalistas** ven lo social como un sistema orgánico, donde el conflicto aparece como una anomalía, y piensan la posibilidad de una sociedad sin conflictos. Las **Teorías del Conflicto** perciben la integración social como un fenómeno coercitivo, y los conflictos como factores de cambio necesarios para la dinámica del sistema.

En cualquier situación y ante diversas alternativas de acciones posibles se requiere una reflexión moral, que puede dejarse librada al sentido común, la prudencia, lo institucionalizado, los prejuicios, o puede hacerse recurriendo al nivel de la ética normativa (el por qué debo hacerlo, los fundamentos, los principios en juego en cada una de las alternativas), mientras cotejo en forma precisa los datos de la situación fáctica (información científica). De allí habrá una confluencia que sin determinar ninguna alternativa proporciona elementos para la reflexión moral. Ésta a su vez se aplica a la situación que nos enfrentamos.

Escépticos y rigoristas comparten el prejuicio que un “principio” debería poder aplicarse a toda situación, aunque estas posiciones en algunos casos le han asignado cierta flexibilidad en su aplicación sin detenerse a justificar dicha flexibilización.

(7)
 Apel, Karl-Otto, Teoría de la verdad y Ética del discurso, Barcelona, Paidós, 1991.

Esta condición se ha superado con otro tipo de ética: “la ética del discurso” (7), donde operan dos partes; la parte B procura fundamentar las condiciones de posibilidad de aplicación del principio, y la parte A se ocupa de reconocer y fundamentar su validez, no implicando que deba aplicarse siempre.

Así permite no aplicar el principio con un rigorismo a ultranza, pero tampoco resignar su abandono, sino que maximiza su aplicación y minimiza la no-aplicación.

Será la actitud del agente perseverante que se esfuerza en acciones para institucionalizar por lo menos en largo plazo los discursos prácticos.

Aunque se trata de una ética consciente de la conflictividad, es funcionalista porque admite la contingencia conflictiva.

Lo anteriormente mencionado se supera mediante la posibilidad de buscar un paradigma que abarque la necesidad conflictiva, reconociendo la *inevitabilidad de los conflictos*.

Esto se logra en el seno de una ética convergente, por un lado aludiendo a la tematización de la conflictividad (éticas axiológicas) y admitiendo las estructuras conflictivas básicas; y por otro lado reconociendo y fundamentando no sólo los principios que emergen de las estructuras conflictivas básicas sino además un metaprincipio que exige la armonía entre aquellos principios para aplicarlos a pesar de ser mutuamente incompatibles.

Los conflictos inevitables están dados porque no sólo hay conflictos entre normas situacionales, reflejadores a su vez de conflictos entre intereses personales y grupales, sino que también hay conflictos entre principios, al haber más de uno.

La ética de la convergencia reemplaza el principio monista propio de la ética rigorista y la del discurso, por un principalismo pluralista, evitando el relativismo dado que no hay una infinidad de principios, y mostrando los principios necesariamente subyacentes en la estructura conflictiva del ethos.

Al igual que la ética discursiva, los principios ofrecen pautas para resolver conflictos prácticos. Dado que éstos están además en conflicto es necesaria otra instancia desde la cual se tomen en consideración los conflictos entre principios.

Estos principios se infieren de estructuras conflictivas más generales como los enmarcados en el cuadro a continuación detallado:

Principios de Ética Convergente	
Conflictividad sincrónica	Oposición entre lo universal y lo particular
Conflictividad diacrónica	Oposición entre la permanencia y el cambio

Estos cuatro conceptos enfrentados en dos líneas siempre han sido reconocidos por la filosofía y son los principios cardinales de la ética convergente y los fundamenta por la reflexión pragmático-trascendental.

Esto hace que en esta ética se priorice la compensación de los cuatro principios sobre el cumplimiento rigorista de cualquiera de ellos, sin excluirlo pero subordinado a la seguridad de los demás.

Al igual que en la ética del discurso, es necesario fundamentar las condiciones de posibilidad de aplicación de los principios fundamentados, teniendo en cuenta un metaprincipio que exige el esfuerzo por maximizar la armonía, o sea reducir a un mínimo la conflictividad entre los principios, o en último caso a un grado mínimo el daño que se les infiera a cualquiera de ellos.

En ese sentido esta ética es rigorista con respecto al metaprincipio que confirma de esa forma la admisión de la inevitabilidad de los conflictos.

Todo este análisis nos lleva a concluir que el problema de la *aplicabilidad ética* ha sido tradicionalmente tratado mediante algunas posiciones extremas conocidas, tales como casuismo y situacionismo, aunque vemos que hay alternativas que nos permiten una elección en nuestro obrar, teniendo la certeza que hoy el conflicto es inevitable, y hay posibilidad de *instancias mediadoras para alcanzar la convergencia*.

3 CONSTRUCCIÓN DE PARADIGMAS DE APLICABILIDAD ÉTICA MEDIANTE EJEMPLIFICACIÓN DE CASOS

Esta construcción nos permitirá reflejar lo expuesto en los párrafos de los puntos anteriores, mediante ejemplificaciones sencillas que nos permiten clarificar los paradigmas.

3.1 Paradigma: Autoridad

Dado por principios sin fundamentación racional y de características fundamentalistas con imposición acrítica, y una razón del tipo unidimensional.

Desde la fe o la creencia en el líder salvador o mesiánico, o el movimiento restaurador o emancipador, se puede imponer lo individual a pesar de no ser aceptado por lo general; al no darse una mediación o posibilidad de criticidad como alcance y profundidad en la acción. Por ejemplo, si aceptamos la autoridad de un líder, y obramos en nuestra acción aceptando con pasión sus demandas, a pesar de ser responsables de nuestros actos caemos en este paradigma ético. Si fuéramos funcionarios de un gobierno corrupto, seríamos un ejemplo de: “dejar corromperse” por amor a nuestro líder, amor a la doctrina partidaria que no admite críticas y convencidos que es el único camino de salvación para todos los ciudadanos.

Se plantea entonces qué es lo que pasa con la persona y la moral, si tenemos en cuenta que la moralidad pasa por el camino de una aceptación social compartida por la generalidad de las personas, y no admite interpretaciones de la individualidad, dado que de hecho la moral es social.

Todas las morales son positivas en el sentido de que quieren lograr un estado superior de la condición del hombre, apelando a lo positivo; en cambio las fundamentaciones autoritarias apelan a lo negativo, el temor que de no darse lo predestinado viene lo peor. La moral es un elemento constitutivo de la condición social del hombre y tiene que ver con la convivencia; no existe sociedad sin moral.

En el imaginario colectivo cuando actuamos en masa como ciudadanos, o somos seduci-

dos mediante imágenes de los mass medios; con inclinación hacia el líder único, que como una especie de fascinación ejerce su idea y acción sobre nuestro espíritu, y paraliza todas nuestras facultades de reflexión, nos hace entrar en este paradigma. Como personas consumidoras sometidas a la verdad mediática de información en pantalla, con líderes del rating, y aceptación con fe de paquete envasado, perdemos la posibilidad de mediar al tener una relación absoluta con lo dado.

¿Habrá entonces lugar para la autonomía moral si de hecho recibe todo en forma arbitraria?

La fundamentación del recurso a la autoridad se la puede tomar como una forma de esquivar el difícil problema de fundamentar. Vale decir se convierte en una voluntad caprichosa que no nos deja ni siquiera la pregunta de por qué debemos actuar de esta forma.

3.2 Paradigma: Situación

Niega que las normas y principios sean realmente aplicables dado que su generalidad abstracta no se adecua al carácter particular y concreto de las situaciones morales.

Sin principios determinados, tiene una negación de fundamentación y de aplicabilidad. También se inscribe dentro de una razón unidimensional.

La ética de la situación argumenta que cada situación es única, irreplicable, incomparable con otras y por lo tanto ninguna norma puede prever todas las situaciones. Por lo tanto no se puede concebir lo moral por referencia a la observación de ellas, los actos morales provienen de alguna otra instancia, como cuando se defiende la voz de la conciencia, la intuición, la inspiración, la firmeza puesta en la decisión.

Por ser las **situaciones** siempre distintas en la ética aplicada, no puede haber normas válidas para todas, sino que éstas proporcionan una orientación inicial, vale decir se parte de que la extensión de las normas aplicables tienen un límite.

Kierkegaard ⁽⁸⁾ da el puntapié a un tipo de reflexión intimista donde frente a esa totalidad sintetizadora del desarrollo constructivo del espíritu absoluto (Hegel ⁽⁹⁾) contraponen la angustia de la existencia individual. El carácter contingente de la vida humana sometida a la realidad de dignificarse permanentemente. Plantea entonces que obrar moralmente no es un acto mecánico que resulte de la aplicación de una regla, sino una decisión trascendente que compromete al individuo en su integridad.

Michel Foucault ⁽¹⁰⁾ fue enemigo del universalismo ético por considerarlo una imposición ilegítima de una moral particular sobre otras (supramoral). Opone a ello una idea del “cuidado de sí”, que fue clásica pero se fue desvirtuando, donde la persona o cada uno de nosotros se hace cargo de la propia vida, o sea la construcción de un sujeto responsable enfrentando la singularidad de nuestra existencia con la carga que ello significa. La dimensión ética reside en esta relación de libertad frente al poder, y el auténtico saber es el saber de sí, en el sentido de saber hacer frente a la propia vida y edificarla, más allá de toda pretensión homogeneizante que siendo expresión del poder sobre el individuo resulta a la vez una excusa para evitar el desafío propuesto.

“[...] el individuo es contingente, está formado por el peso de la tradición moral; por eso no es verdaderamente autónomo. Hay que ser un héroe para enfrentarse con la moralidad de la época, hay que ser un verdadero héroe para transformarse en lo que uno mismo es, por encima de las convenciones morales de la época [...]” ⁽¹¹⁾.

Ante una situación que ofrece determinadas alternativas, no hay soluciones concretas sino el desafío de actuar bajo la propia convicción de una reedificación que parte de nosotros.

(8)

Soren Aaby Kierkegaard (1813-1855), teólogo y filósofo danés. Contrariamente al idealismo especulativo de Hegel, no puso en primer plano a la razón o la idea, sino a la existencia que es lo verdaderamente original donde el hombre se descubre como individuo.

(9)

George W. Friedrich Hegel (1770-1831), comparte un movimiento que se recorta en la historia de la filosofía con el nombre de Idealismo Alemán, intenta encarnar la idea de una armonía social a través del Estado. También, como el desarrollo del pensamiento humano a través de las diferentes etapas de la historia progresa en forma dialéctica.

(10)

Michel Foucault (1926-1984), filósofo francés que intentó mostrar que las ideas básicas que la gente considera verdades permanentes sobre la naturaleza humana y la sociedad cambian a lo largo de la historia. El pensamiento de Foucault exploró los modelos cambiantes de poder dentro de la sociedad y cómo el poder se relaciona con la persona. Investigó las reglas cambiantes que gobiernan las afirmaciones que pueden ser tomadas de forma seria como verdaderas o falsas en distintos momentos de la historia.

(11)

Diario Clarín, Sección Cultura y Nación, domingo 6 de agosto de 2000, “Las Clases de Michel Foucault”.

Un ejemplo de paradigma:

“X” e “Y” formalizaron un Acuerdo para llevar adelante un emprendimiento en beneficio del interés común de algunos barrios de la ciudad. De repente aparece en la comunidad “Z”, una opción nueva, de quien “Y” se convence y redescubre un deseo hacia “Z”, que además es mutuo para asegurar una alternativa distinta en el futuro posible de alcanzar.

Se le plantea a “Y”:

- ser contrario a “X”, y romper el Acuerdo.
- contarle la verdad a “X”, y empezar una nueva relación con “Z” para formar un nuevo Acuerdo en el futuro según su deseo;
- dejar que las cosas vayan por donde sea, no asignándole importancia a lo que pueda pasar;
- reprimir su deseo con “Z” para cumplir el deber institucionalizado y conservar la posibilidad del emprendimiento acordado a pesar de perder una alternativa futura.

En el caso planteado cada uno dará su propia respuesta como agente moral. Dejo también entonces interrogantes para este tipo de éticas:

- Se podrá dejar la acción librada a la situación, sin dejar espacio para la heteronomía moral, permitiendo una teleología que encamine hacia ciertos valores que aspira cada actor, fin o fines en la acción; para construir un orden que debería priorizar el bien común.
- Se puede intervenir por determinada situación en los asuntos internos de otro Estado, como medida para la extensión de la protección internacional de los derechos. Es correcto fomentar economías de desarrollo, y condiciones sociales de equidad con participación democrática (estado de derecho), a pesar de que dicha intervención vaya en contra de una autodeterminación histórica apoyada en el derecho a la independencia nacional por la realización colectiva de la forma de vida cultural de un pueblo.

3.3 Paradigma: Rigorismo

Moralmente no hay términos medios, ni combinaciones de cumplimientos o incumplimientos.

Hay actos buenos y malos según se cumplan o no con las normas.

La falta de seriedad frente a lo normativo, produce el desprestigio de las normas y la pérdida de legitimidad.

El rigorismo es comprender que la “validez” de la norma tiene que traducirse en “vigencia”. Inflexibilidad y cumplimiento del imperativo categórico. ***Todo por el principio.***

El porqué se da a través de un principio moral básico (**fundamentación deontológica**), tal como se plantea en una ética de la convicción o de la intención; ejemplo de ello es la ética Kantiana. Cuando decimos o pensamos que una acción debe seguirse por razones de principios, como único criterio justo, vale decir interesa que se ha obrado con buena intención al margen de las consecuencias, entramos en este paradigma. Se busca entonces darles validez a los principios en la argumentación independientemente del efecto. La posibilidad de que la norma sea universal, para darle el sentido de justicia. Esta argumentación se da en los casos de obediencia por deber, ya sea en el caso de funcionarios públicos o en el ámbito privado como empresas o emprendimientos, ante actos no aceptados en el ámbito de lo general por considerarlos inmorales.

(12)

John Rawls: (1921-2002), autor más citado y comentado en el campo de la filosofía política desde la publicación en 1971 de su obra principal, *Teoría de la Justicia*, que revolucionó los métodos y los objetivos de la reflexión sobre el tema. Su teoría es una variación sofisticada sobre el tema clásico del contrato social.

También Rawls ⁽¹²⁾ en su *Teoría de la Justicia* se inscribe dentro de este paradigma.

La tesis sustentada en su teoría en conjunto puede resumirse en la siguiente pregunta: ¿Cómo es posible que exista durante un tiempo prolongado una sociedad justa y estable de ciudadanos libres e iguales, los cuales permanecen profundamente divididos por doctrinas razonables, religiosas, filosóficas y morales? La experiencia histórica nos muestra que rara vez sucede la cooperación justa entre ciudadanos libres e iguales bajo tales condiciones. La respuesta a esto se da bajo un concepto que engloba la esencia de su teoría, mediante un procedimiento de naturaleza contractualista en el cual una serie de individuos sobre los cuales ha caído un grueso velo de ignorancia se sitúan en una Posición Original donde nadie sabe quién es quién; lo único que conservan, además de la capacidad de razonar, son las nociones económicas (bienes escasos) y sociológicas (clases sociales) más elementales.

Ellos, mediante un contrato social hipotético, establecerán la estructura básica de la sociedad en que vivirán. Por lo tanto formularán los principios de justicia que regirán la vida social, a través de un método que es justo por sí mismo, esto es "justice as fairness". "Una concepción de justicia es más razonable que otra, si personas racionales en la situación inicial escogen sus principios por encima de los otros por el papel mismo de justicia. Debemos determinar qué principios se adoptarán racionalmente dada la situación contractual." En esa posición original donde dejamos los talentos individuales, riqueza, idea de realización individual, idea de lo que consideramos vida buena, vale decir bajo un velo de ignorancia vamos a ser realmente iguales al despojarnos de toda particularidad, y de esa forma pensar en principios de justicia, dado que cuando salgamos de ese velo no sabemos qué posición tendremos o más precisamente si seremos favorecidos o no. Estos principios serán los siguientes:

1. Principio de libertades. Distribución de igual número de esquemas de libertades para todos, o sea toda persona tiene igual derecho a un régimen plenamente suficiente de libertades básicas iguales, que sea compatible con un régimen similar de libertades para todos.
2. Principio de diferencia. Las desigualdades sociales y económicas han de estar estructuradas de manera tal que aseguren: a) qué cargos y posiciones estén abiertos a todos en condiciones de igualdad de oportunidades, y b) mayor beneficio de los menos favorecidos de la sociedad

El orden jerárquico de los dos principios de justicia y sus subdivisiones no debe ser roto bajo ninguna circunstancia.

Según Rawls, ambos principios, juntamente con la prioridad atribuida al primero sobre el segundo, regulan las instituciones básicas.

Asimismo garantizan el correcto arreglo de las instituciones bajo valores de libertad y de igualdad de los ciudadanos que viven en las democracias liberales modernas. Únicamente basando las instituciones fundamentales en estos principios será posible la consecución de la cooperación social.

Cabe aquí agregar que las instituciones básicas de la sociedad a las que Rawls se refiere son en lo social (la familia), en lo económico (el mercado) y en lo político (la constitución), esta última a su vez es la más importante.

Rawls defiende la fórmula de la justicia como "equidad", siendo entonces una forma de deontología, al sostener la justicia como un valor de alta jerarquía social, "la justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, de la misma manera que la verdad es la primera virtud de los sistemas de pensamiento" ⁽¹³⁾.

(13)

Quentin Skinner, pág. 104, *La Teoría Política, Hoy: "Acerca de la justicia, el Bien Común y la Prioridad de la Libertad"*, *Agora, Cuaderno de Estudios Políticos, Grupo Universitario de Estudios Políticos, año 2, número 4, verano de 1996.*

Si bien la unidad social es interpretada dentro de una concepción de la sociedad como un sistema de cooperación entre personas libres e iguales, la fidelidad de los ciudadanos a sus instituciones comunes no parte de la base que todos aceptan la misma concepción del bien, aunque sí aceptan una concepción política de la justicia que regula la estructura básica de la sociedad. Vale decir, el concepto de justicia es independiente y previo al concepto del bien, dado que sus principios limitan las concepciones del bien que son permisibles.

Ahora nos preguntamos qué pasa en una sociedad cuyas características muestra grandes grietas entre las concepciones del bien, extremadamente conflictivas y no cuantificables. ¿Cabrían posibilidades de la justicia como equidad?

Nuestra sociedad exige hoy el correcto funcionamiento de las instituciones ante una situación de crisis general, dentro de un estado en que algunas instituciones son asociadas al fenómeno de la corrupción, y en una comunidad donde la diversidad iguala lo bueno y lo malo en un nivel poco claro de jerarquización de valores.

De aquí se desprende si la clase de redistribución igualitaria que hace Rawls puede arraigarse en una sociedad en torno a un entendimiento común que hace de la justicia la virtud principal de la vida social, o será entendida como otro bien, más que un derecho.

También en otras acciones, la justificación depende de las consecuencias, tal como se plantea en la ética del utilitarismo. En este caso se otorga más importancia a las consecuencias de la acción que a los principios, que serán respetables mientras sus efectos no sean malos.

Además de la ética de Aristóteles, podemos hacer referencia al principio de utilidad de Jeremy Bentham ⁽¹⁴⁾ y John Stuart Mill ⁽¹⁵⁾. Los actos morales, siguiendo el principio de utilidad, son los que proporcionan la mayor cantidad posible de felicidad a la mayor cantidad posible de personas, dando a entender la felicidad como maximización del placer y minimización del dolor. Mill no cree que baste el aspecto cuantitativo, sino también las cualidades en cuanto a que ciertos placeres son superiores a otros, y piensa debe considerarse la relación entre utilidad y justicia, dado que si la moralidad de una acción se evalúa sólo por las consecuencias puede llegarse a considerar moral un acto "injusto" siempre que las consecuencias del mismo trajeran mayor felicidad. Por ello Mill responde que la justicia tiene que ver con las necesidades morales superiores y en definitiva el respeto por las reglas de justicia promueve la felicidad pública, a diferencia del utilitarismo del acto que hace cálculos posibles de una acción, el utilitarismo de la regla toma en cuenta el largo plazo de las consecuencias que se derivan del prestigio o desprestigio de las reglas según las cuales se efectúan las acciones.

En este caso la fundamentación no se aparta de la experiencia, teniendo en cuenta que todos los seres humanos buscan la felicidad, por lo cual la razón de la acción es siempre empírica.

Ejemplo de ello se puede dar en el caso de que un gobierno implante una economía que en la práctica lleva a un modelo sustentado en un régimen de distribución no equitativo, con respecto al de acumulación; y siendo conscientes, autoridades del primer nivel de decisión lo lleven adelante por razones de otra índole (partidaria, particular o lobby), presentándolo no obstante como la mejor alternativa para el conjunto de la sociedad y el interés común.

3.4 Paradigma: Provisionalidad o latitud

Los principios pueden ser uno o varios, hay una obligatoriedad cierta pero no rigurosa, tolerancia y tendencia relativista.

(14)

Jeremy Bentham (1748-1832), pensador no profundo, ni amplio, ni original, pero consecuente, claro y preciso, partió de la idea que para hallar reglas universalmente válidas es ante todo necesario fijar un fin supremo que pueda servir de objeto común a las acciones y a la conducta de todos.

(15)

John Stuart Mill (1806-1873), intenta demostrar que el ideal de la máxima felicidad del mayor número es un ideal perfectamente moral, que además constituye el propio criterio de moralidad.

Se acepta que hay que cumplir las normas, pero entendiendo que éstas son flexibles, y por lo tanto hay tolerancia con los casos de incumplimiento. Ello se da admitiendo que algunas acciones son indiferentes, y por otro lado son a la vez buenas y malas (sincretismo).

Si todo rigor se pierde, impera una atenuación de lo moral y se puede llegar a una actitud del escepticismo de la vigencia negando la vigencia o validez, o llegaríamos a sostener que los hombres no obran realmente por motivos morales (la moralidad como forma de engaño), o los que niegan que los juicios morales se apoyen en verdades.

Por ejemplo, cuando aceptamos que las leyes deben cumplirse, y sabemos que han sido legisladas y promulgadas legítimamente, pero en la práctica las vulneramos. Consentimos que la ley se apoya en principios buenos, pero en los hechos las vulneramos buscando la artimaña adecuada para interpretarla en sentido particular, porque consideramos que no son necesarias cuando afectan nuestros intereses.

Sostenemos la necesidad de los semáforos en la ciudad, y manifestamos públicamente a las autoridades su prioridad como una forma de ordenar el tránsito vehicular y de peatones, para proteger la vida como principio: el derecho a la vida debe ser respetado y tiene valor positivo. Sin embargo en muchas oportunidades se pasan semáforos en rojo justificando la necesidad de la inobservancia de la norma, o la ausencia de peligro, o ausencia de inspectores.

3.5 Restricción compensada

Este paradigma bajo un principio complementado enfatiza las condiciones de aplicabilidad de la ética, con una perspectiva dialógica, y por lo tanto requiere una parte "B" de la ética.

La ética del discurso ⁽¹⁶⁾ se fundamenta haciendo explícita la norma básica que está necesariamente presupuesta en toda argumentación; vale decir, todo conflicto de intereses se resolverá por medio de argumentos y del consenso que pueda alcanzarse a través del discurso práctico donde no solamente se tienen en cuenta los intereses de los participantes sino la de todos los afectados por las consecuencias de las acciones consensuadas. Aunque no son éstas las que determinan el carácter moral del acto, sino las normas legitimadas discursivamente. La norma básica es el principio procedimental (parte "A") que permite legitimar normas situacionales, siendo la norma básica a priori y de validez universal, y las normas situacionales contingentes con validez restringida a una situación determinada.

Con ello se intenta desarrollar una fundamentación en la que se armonice la perspectiva de la convicción (deontológica) y de la responsabilidad (teleológica); esto se logra con el agregado de la parte "B" de la ética discursiva.

Por ello tiene dos niveles, el de las condiciones normativas de fundamentación de las normas, y el de las normas mismas a las que se trata de fundamentar.

En esta ética la experiencia resulta insuficiente para fundamentar, recurriendo a la fundamentación trascendental, apoyándose en lo que constituye las condiciones de posibilidad de la experiencia.

Trascendental se llama a una fundamentación que se plantea en términos de las condiciones sin las cuales no es posible ni siquiera hablar de lo que se quiere fundamentar, y Apel sostiene que sin ética no hay comunicación humana, dado que la comunicación supone principios universales sin los cuales no es posible realizarla (veracidad del hablante, respeto por el otro como sujeto autónomo, destinatario final del mensaje y no como medio para sus propios fines).

(16)

Karl-Otto Apel, *Teoría de la Verdad y Ética del discurso*, Ediciones Paidós Ibérica S.A., Barcelona, 2da. reimpresión 1998.

Si no aceptamos un conjunto universal de presupuestos éticos la comunicación misma resulta imposible. Si la mentira, el engaño se universalizan, todos, desconfiando de los demás, dejaremos de comunicarnos.

Daré un ejemplo que nos ayudará a reflexionar bajo este modelo:

Si establecemos un principio de consenso que dice: “todos los seres humanos tienen derecho a la vida”.

¿Por qué?

El derecho a vivir de cualquier persona es “bueno”, “justo”, “tiene valor”, “es deseable”, permite desarrollarnos como seres vivos. De esta forma, y partiendo que a priori todos queremos vivir y fundamentando el porqué, buscamos darle validez universal a este principio. (Parte “A” de la ética.)

Bajo este esquema aceptado por todos como principio válido se producirán las condiciones sociales con discursos prácticos que colaboren responsablemente para tal realización.

Las leyes normarán excluyendo la pena de muerte, se desarrollarán valores que prestigien la vida (evitar: el abuso de violencia, la desnutrición, la marginación, la destrucción del ambiente). Se inculcarán valores y deberes para que la ciencia y técnica construya conocimiento a favor de la vida. (Parte “B” de la ética.)

El sistema político tendrá entonces que ser articulado en todos sus niveles, para que las ideologías, valores y creencias se construyan y cristalicen en instituciones que prioricen el respeto por la vida. Tanto las estructuras de autoridad legitimadas para la toma de decisiones, como aquellas de aplicación de las mismas, y las reglas de juego deben ante todo tener claridad de pensamiento en cuanto a la importancia primaria de este principio para la acción.

3.6 Paradigma: Convergencia

Se enmarca como principio en un Pluralismo Principalista Restringido.

La aplicación de la ética se restringe porque entre los principios cardinales (véase cuadro Principios de Ética Convergente) hay relaciones conflictivas admitidas, y a través de un metaprincipio se exige maximizar la armonía entre aquéllos, limitando la aplicación de cada uno.

Tiene como características una perspectiva dialógica, y admisión de conflictos entre principios con priorización de aplicabilidad no teleológica.

Comparte con la ética del discurso la perspectiva dialógica y la idea que existen restricciones de la aplicación, porque en los principios cardinales hay relaciones de conflicto.

La aplicación de los principios está restringida por el metaprincipio que exige maximizar la armonía entre aquéllos, limitando la aplicación de cada uno.

Daré a continuación un ejemplo:

Una medida económica obliga a restringir las operaciones de transacciones del dinero depositado o ahorrado de los ciudadanos, mediante herramientas del tipo económico para minimizar la restricción del flujo monetario en circulación o masa de dinero. Se adopta esta opción como solución para disminuir la demanda agregada del consumidor hasta tanto se logre la inversión y la productividad necesarias para reactivar la economía en un ciclo de expansión, teniendo en cuenta que la incertidumbre de la globalización afecta nuestros mercados.

El paradigma de la ética de convergencia nos permite reconocer principios básicos aplicados a esta interrelación conflictiva, que están en correspondencia con los llamados principios cardinales (véase cuadro Principios de Ética Convergente).

El derecho a la propiedad prioriza el principio de no vulnerar lo que pertenece a cada ciudadano, establece la obligación moral de posibilitar algo valioso como es el derecho a respetar los bienes individuales.

Esto particularizaría el *principio de conservación* en contra de la manipulación pretendida por la economía política.

Para las posiciones del tipo individualista, el orden de una medida de este tipo no sería fundamentado por creer que se debe dar cuenta de las acciones, estructuras y condiciones sociales en términos de las propiedades de los individuos constituyentes, y la disposición hacia cualquier deliberación debe admitir los bienes sociales en términos de las relaciones de bienes individuales.

El principio de poder lograr mejores condiciones para el desarrollo social y brindar mejores posibilidades, porque las herramientas económicas permiten alcanzar esos fines, afirma la *posibilidad del cambio* para alcanzar una sociedad más perfectible mediante una medida que un gobierno toma para lograr la reactivación de la inversión y la economía.

Afirma el valor de construir un régimen de acumulación adecuado debido a su deterioro promoviendo la inversión, para lograr la posibilidad de una mejor distribución. Aquí está presente el cambio.

El principio de justicia nos haría reflexionar moralmente si fuese justo que un gobierno pueda ejecutar una acción legítima que le posibilite disponer de bienes ajenos, que el Estado debe garantizar, o sea se puede sostener un principio universal que proclame: "*El derecho de propiedad no pertenece al ciudadano*".

El principio de lo particular se referiría a la autonomía de la decisión de un gobierno legitimado para que en este caso mediante la implementación de una medida económica fundamente la posibilidad de un ciclo de expansión de la economía necesario, que no se podría concebir de otra forma.

El paradigma de la convergencia nos permite mostrar, ante la conflictividad que se advierte, la necesidad de maximizar la armonía entre principios, limitando la aplicación de cada uno de ellos.

4 CONCLUSIONES

Nuestra vida cotidiana es un ámbito donde se expresa la existencia de los particulares y es a su vez producto del quehacer de otros particulares que tienen o tuvieron su existencia y realizan también su cotidianidad. Como sujetos en relación, nuestros hechos habituales tienen un fuerte carácter social, que aunque se presenten como naturales están ligados a la historia, las estructuras político-económicas, la cultura, a un imaginario colectivo.

El hombre aprende dentro de un ámbito grupal, que transmite al individuo las costumbres, las normas, lo que es bueno y malo: *la moral es social*. Por ello, si bien la vida cotidiana es heterogénea (varias actividades o roles, con nuestras capacidades en varias direcciones), tiene una jerarquía que ha sido cambiante y determinada por la época (la sociedad, la producción, el lugar del individuo, su autonomía, sus derechos, el sistema político).

Si bien el mundo existía antes de nuestro nacimiento, experimentado e interpretado por

otros, nuestros predecesores, hoy se da a nuestras experiencias e interpretación para construirlo.

Las diferentes formas de vida que se manifiestan en las culturas orientales y occidentales tales como la actitud ante la existencia, comportamiento social, formas de pensar, tradiciones, tipo de literatura, avances tecnológicos sobre nuevas cuestiones (biotecnologías, armas químicas, eutanasia, marginación social, comunidades y sectas nuevas, concepto de vida buena y distinta en la diversidad social, sociedades más justas, imposición del poder para liberar a otros, fundamentalismos y fanatismos, mediatización e imagen, igualación de valores y disvalores), nos crean el conflicto de lo incierto, lo nuevo, lo admitido por fuera pero rechazado por dentro.

Especialmente cuando en nuestra acción y relación con el otro en el ser y hacer hay, en nuestra propia intimidad como personas, la posibilidad de reflexionar la reedificación de lo humano.

Podemos concluir por ello lo complejo de tematizar el “ethos” como fenómeno de la moralidad, porque nos obliga fundamentalmente a posicionarnos desde nosotros mismos, al preguntarnos *qué debo hacer a través de mi acción, y por qué debo obrar de esa manera*; respuestas que además surgirán dentro de un marco conflictivo.

Independientemente de la actitud frente al porvenir, optimista o pesimista, lo único que cabe es la incertidumbre de la diversidad como orden de nuestro tiempo.

Esto lleva a sostener que hay que buscar desde lo ético un camino de síntesis o conciliaciones, dado que es difícil hoy intentar aplicar éticas unilaterales o rigoristas que negarían lo incierto de nuestra realidad, buscando dogmatismo dentro de una estructura de hecho conflictiva.

Los cambios acelerados y la permanencia del conflicto como intrínseco al género humano, nos llevan a la necesidad de tomarlos y dar una respuesta aunque sea limitada, pero aceptándola como camino para construir valores de consenso y positivos, sacrificando altura de aspiración del valor, pero reafirmando fuerza para la aplicación.

En una sociedad no libre (despotismo), los ciudadanos estarán sometidos al dominio de un solo amo, o camarilla, las disciplinas requeridas se mantienen mediante la coerción. La superación por sentirse emancipado (sociedad libre) denota un reemplazo de la coerción por algo más.

Si hay libertad, habrá elección y un ethos reflexivo que nos orientará en cómo debemos obrar y las pautas para la acción de nuestros actos: ¿Qué debemos hacer? ¿Qué es lo más valioso para hacer en la vida?

La identificación con sentimientos que comparte una identidad e historia comunes, compromiso con ciertos ideales derivados de esa historia y fidelidad común en una comunidad determinada; o sea, sentir la sensación de que las instituciones con las que vivimos son una expresión de nosotros mismos, a través de leyes, respetadas en condiciones de igualdad por todos, y lograr el fortalecimiento de nuestras instituciones republicanas nos dignifican como personas y ciudadanos. La vida pública nos pertenece a todos.

Las éticas recorridas nos permitieron sumergirnos en la conflictividad propia del ethos, para poder reconstruir desde lo nuestro aquello que consideremos más apropiado como sociedad donde no se puede negar la posibilidad de valores positivos.

Quizás en un mundo de incertidumbre y gran diversidad, una ética de “convergencia” permita abrir las posibilidades de construir entre la particularidad de una comunidad con de-

rechos; lo universal y permanente que trazó el camino de la historia cuando nació el sujeto ciudadano que está dispuesto a sacrificarse por él o los otros, porque se siente parte del todo.

¿No es acaso el hombre de armas cuya conducta regulada a través del cumplimiento de fuertes principios, y prácticas cotidianas en nuestro hacer, entraña decisiones o consideraciones entre lo bueno y lo malo, justo e injusto, correcto e incorrecto; a tenor de normas o valores que todos conocemos y frente a los cuales tenemos un deber o sentimiento de responsabilidad? ■

BIBLIOGRAFÍA

- MacIntyre, Alasdair (1994): Historia de la Ética, Editorial Paidós, Barcelona, 5ta. reimpresión.
- Kierkegaard, Soren (1958): Temor y Temblor. Problema I, Bs.As., Losada, 2da. edición.
- Foucault, Michel (1995): Tecnologías del yo, en Foucault "Tecnologías del yo y otros textos afines", Barcelona, Ediciones Paidós, Pensamiento Contemporáneo, 1ra. reimpresión.
- Von Aster, Ernst (1945): Historia de la Filosofía, Editorial Labor, traducción directa del alemán por Emilio Huidobro, Barcelona, España, segunda edición.
- Hartnack, Justus (1972): Wittgenstein y la Filosofía Contemporánea, Ediciones Ariel, Barcelona, España.
- Kuypers, K. (1974): Breve Enciclopedia de Filosofía y Psicología, Ediciones Carlos Lohlé, Buenos Aires, traducción y adaptación castellana del Dr. Jorge L. García Venturini y Lic. Manuel Mercader.
- Colomer, Josep M. (1991): "Bentham, Antología", Ediciones Península, Barcelona, España.
- Dahl, Robert (1999): La Democracia, Una guía para los ciudadanos. Título original: On Democracy, Editorial Taurus, Buenos Aires.
- Rosenblum, Nancy L. (1993): El liberalismo y la vida moral. Título original: Liberalism and the Moral Life, Ediciones Nueva Visión SAIC, Buenos Aires.
- Cortina, Adela (1995): Introducción: Karl-Otto Apel, Verdad y Responsabilidad, en K. O. Apel: Teoría de la Verdad y Ética del discurso, Ediciones Paidós Ibérica, S.A., Barcelona, Pensamiento Contemporáneo, 1ra. reimpresión.
- Maliandi Ricardo (1991): Ética: conceptos y problemas, Editorial Biblos, Buenos Aires.
- Agora, Cuaderno de Estudios Políticos (1996), Grupo Universitario de Estudios Políticos, año 2, número 4, "La Teoría Política, Hoy: La Justicia como Equidad: Política, no Metafísica, John Rawls, Buenos Aires.
- Rawls, John (1993): Teoría de la Justicia, Cap. 1, Fondo de Cultura Económica, México.
- Habermas, J. (1999): La inclusión del otro, traducción y prólogo de Juan Carlos Arroyo, Capítulo 3, "Inclusión: ¿incorporación o integración?", Ediciones Paidós, SAICF, Buenos Aires.

TERMINAL 6
SOCIEDAD ANÓNIMA



Hipólito Yrigoyen y Costa del Paraná, C.C. 60 - 2202 Puerto General San Martín (Santa Fe), Argentina
Tel. 54 (3476) 438000 - Fax 54 (3476) 438046
E-Mail: term6@terminal6.com.ar - <http://www.terminal6.com.ar>